

	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>
<b>CONCEPTO JURÍDICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Código: JR-FR-15 Versión: 3.0 - 30/09/2024

San José de Cúcuta, 15 de enero de 2025

**REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.**

**VALOR DEL CONTRATO: FECHA Y NÚMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 01030 FECHA 14 DE ENERO DE 2025, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**

**DURACIÓN: UN MES (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio.

Efectuado el estudio jurídico al proceso pre contractual adelantado por la entidad se observa lo siguiente:

**1. TRÁMITE:** Que el texto de la minuta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9) en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso contractual se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad N° 01030 FECHA 14 DE ENERO DE 2025, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por la oficina de presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta

El tipo de contrato a celebrar es el de prestación de servicios, que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual, en la que la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área del que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, con forme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**2. DOCUMENTACIÓN:** La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, Hoja de Vida registrada en el SIGEP, Registro Único Tributario, y certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

El precio convenido en el mismo se ajusta a los precios del mercado de acuerdo a diversos contratos consultados en el SECOP con objeto similar al presente.

**3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD:** Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la constancia de idoneidad, se determina que el proponente **CARLOS JAVIER GUEVARA ROJAS**, cuenta con estudios en

	<h2>GESTIÓN JURÍDICA</h2>	 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>
	<b>CONCEPTO JURÍDICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: JR-FR-15 Versión: 3.0 - 30/09/2024

PSICOLOGÍA que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el Centro Tecnológico de Cúcuta.

**4. PROPUESTA ECONÓMICA:** El valor de la propuesta es de **OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.063.333) MONEDA CORRIENTE** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

**CONCLUSIÓN:** Analizada la documentación, la propuesta **CUMPLE**, por cuanto se ajusta a los requerimientos solicitados. De acuerdo con lo anterior se encuentran satisfechas todas las exigencias legales, en tal sentido es viable jurídicamente la suscripción del contrato.

Atentamente,

  
**WILMER ALEXANDER SUÁREZ RAMÍREZ**  
**ASESOR JURÍDICO**

Proyectó:	Viviana Camillo – Abogado externo
Revisó:	Natalia Gutiérrez – Abogado externo
Aprobó:	Wilmer Alexander Suárez Ramírez – Asesor Jurídico